



DESAJBOO23-4229

Bogotá D. C., 11 de octubre de 2023

Señores

NEX COMPUTER S.A.S.

Atn. URIEL ROMAN CAMARGO

Representante Legal

Ciudad

Asunto: Aceptación de cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra No. 117317 del 2023 derivada del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021

Con un cordial saludo, en condición de ordenador del gasto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, acepto la cesión de los derechos económicos derivados de la Orden de Compra 117317 colocada a NEX COMPUTER S.A.S el 9 de octubre de 2023 a favor de la sociedad la sociedad QUANTY C S.A.S., con Nit 901.387.835-2, cuyo objeto consiste en: *“Adquirir computadores Portátiles para dar cumplimiento a la renovación de equipos obsoletos asignados a los funcionarios y empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca - Amazonas, por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III”*

Respecto de la cesión del contrato, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, señala que: *“los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”*

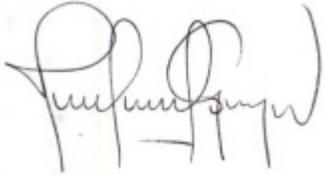
En ese sentido, el Consejo de Estado, Sección Tercera. Subsección C. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2013 ha señalado:

“En todo caso, para ceder un contrato estatal la ley exige autorización expresa de la entidad estatal –siempre que el cedente sea el contratista-, toda vez que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuito personae”

Por lo que, los pagos derivados de la adquisición de computadores portátiles amparados bajo la orden de compra 117317 del 2023 serán efectuados a la sociedad QUANTY C S.A.S

Para el efecto, remito copia del presente oficio al Área Financiera, con los soportes correspondientes.

Cordialmente,



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS

Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Elaborado por: Karen Corredor – Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Vanessa Henao Camacho – Coordinadora Grupo de Asuntos Legales Vanessa Henao C.